

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1696
Radicado:	760013110012-2016-00267-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	MARIA TERESA HERNNADEZ CERQUERA REPRESENTANTE DE SEBASTIAN VALDIVIA HERNANDEZ
Causante:	EDISON VALDIVIA ALEGRÍAS
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE SUBROGATARIO Y ORDENA REHACER TRABAJO DE PARTICION

La apoderada judicial DELCIDA OCHOA LOPEZ, allega copia de la cédula de ciudadanía del joven JHONATHAN DAVID CUASPA GOMEZ, dando cumplimiento al requerimiento en providencia de 7 de julio de 2022.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone RECONOCER a JHONATAN DAVID CUASPA GOMEZ identificado con C.C.1.006.207.074 y a SARAY SOFIA CUASPA GOMEZ, identificada con Tarjeta de Identidad 1.112.051.069, en calidad de subrogatarios de los derechos que le puedan corresponder a la cónyuge sobreviviente DIVA LUCY PUENTE y a los herederos JULIAN ALFREDO, EDISON ILICH, MARIO ORLANDO Y SEBASTIAN VALDIVIA PUENTE, respecto del inmueble identificado con M.I.370-118262, de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública 1230 del 2 de abril de 2019 otorgada en la Notaría 21 del Círculo de Cali.

En consecuencia, se ordena REHACER el trabajo de partición presentado por los apoderados judiciales de las partes de manera conjunta el día 15 de junio de 2022, con el fin de que se ajuste en los siguientes aspectos:

- Atendiendo el reconocimiento de OMAR ANTONIO CUASPA MALLAMA, JHONATAN DAVID CUASPA GOMEZ y SARAY SOFIA CUASPA GOMEZ como subrogatarios de los derechos que le puedan corresponder a la cónyuge sobreviviente DIVA LUCY PUENTE y a los herederos JULIAN ALFREDO, EDISON ILICH, MARIO ORLANDO Y SEBASTIAN VALDIVIA PUENTE, respecto del inmueble identificado con M.I.370-118262, deberá establecerse una hijuela para cada uno de ellos, en la que se

RADICADO 2016-267

establezca su número de identificación y el porcentaje que del citado bien les será adjudicado.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ccfbd58f2783f0b477f4018d5e034376a1cc16e6d6b0e72722b0aaf87fa23c5**

Documento generado en 18/07/2022 12:38:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**